



Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de 65 plazas de personal laboral temporal grupo profesional M3-Medicina, hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, para prestar servicios en los Centros Penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), y de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Secretaría General acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de 65 plazas de personal laboral temporal grupo profesional M3-Medicina.

Este proceso selectivo está dirigido a las personas aspirantes que se encuentren en posesión del título de Licenciatura o Grado en Medicina o Licenciatura en Medicina y Cirugía, o tengan cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Resolución de 20 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025 (BOE 4 de noviembre), por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es), en la página web del órgano convocante www.institucionpenitenciaria.es y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es.

1.2 Se convoca proceso selectivo para cubrir 65 plazas de personal laboral temporal del grupo profesional M3-Medicina en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, de



conformidad con la normativa vigente aplicable al personal laboral de la Administración General del Estado.

1.3 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4 El ámbito geográfico de las plazas convocadas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5 Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán contratadas con carácter temporal para la adjudicación de aquellas plazas que elijan, también por orden de prelación.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1 Para ser admitidos y admitidas a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a. Tener nacionalidad española.
- b. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c. Cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas españolas y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados o separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y las personas descendientes de su cónyuge, menores de veintiún años, que vivan a su cargo, o mayores de dicha edad dependientes.
- d. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.
- e. Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciatura o Grado en Medicina o Licenciatura en Medicina y Cirugía.

Igualmente, serán admitidos y admitidas a las pruebas las personas aspirantes que posean las certificaciones que habilitan para el desempeño de las funciones de médico o médica general en el Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.b) del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, así como quienes posean cualquier otro de los títulos, certificados o diplomas previstos en los apartados "c" y "d" de dicho artículo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas



aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4. Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No estar afectado o afectada por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del grupo profesional M3-Medicina.

2.1.5. Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni pertenecer como personal laboral fijo al mismo grupo profesional y área funcional a cuyas pruebas selectivas se presenta.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.6. Será requisito para el acceso y ejercicio de cualquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personal menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Son profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con personas menores de edad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, todas aquellas que por su propia naturaleza y esencia conllevan el trato repetido, directo y regular y no meramente ocasional con niños, niñas o adolescentes, así como, en todo caso, todas aquellas que tengan como destinatarios principales a personas menores de edad.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Ministerio del Interior, en la Oficina del Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en todos los Centros Penitenciarios, en los Colegios de Médicos y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la provincia correspondiente, en la página www.institucionpenitenciaria.es y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es

3.2. Según lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (BOE de 31 de marzo), las solicitudes se presentarán por vía electrónica.

La presentación de solicitudes por vía electrónica se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es>.



3.3. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.4. Documentación a presentar junto con la solicitud:

3.4.1. Título: Licenciatura o Grado en Medicina o Licenciatura en Medicina y Cirugía o certificación que le habilite para el desempeño de las funciones de médico o médica general en el Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.b) del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.

3.4.2. Nacionalidad: Estarán obligados a presentar documentación acreditativa de la residencia legal en España, apartado 2.1.1, quienes se encuentren incluidos en el apartado c) o en el apartado d).

Estarán exentos y exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad, las personas incluidas en el apartado a), así como las personas extranjeras residentes en España incluidas en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos y candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la documentación referida en el punto 3.4.1. y/o en el punto 3.4.2., supondrá la exclusión de la persona candidata.

3.4.3. Documentación acreditativa de los méritos que la persona candidata desee que se valoren en la fase concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

3.4.4. Anexo V de petición de plazas por orden priorizado. En el caso de que la persona candidata sea declarada apta en el proceso, la adjudicación de las plazas se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de personas aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias publicará la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, ordenada alfabéticamente, con indicación de las causas de exclusión y número de documento nacional de identidad o pasaporte, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de septiembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, se concederá un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.



5. Tribunal

5.1 Los méritos serán valorados por el Tribunal calificador que figura en el Anexo IV de la presente convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal calificador tendrá su sede en la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, nº 38-40, planta segunda, 28014 Madrid, teléfono 913354812, dirección de correo electrónico sgpl@dgip.mir.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos/admitidas y en su propia sede, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos, así como la puntuación total obtenida. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Estas se realizarán en base a la documentación presentada junto con la instancia, no admitiéndose la presentación de nuevos documentos.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizada la fase de concurso: El/la presidente/a del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal calificador, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo las personas aspirantes de dicha relación, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2 No se podrá formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

7.3 La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

7.4 La contratación de personal laboral temporal, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, tendrá efectividad a partir de la toma de posesión en cualquiera de los Establecimientos dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias a que sean destinados o destinadas.



Estos contratos expirarán además de por las causas previstas en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás normativa aplicable, cuando se formalicen los contratos para su cobertura definitiva.

Si una vez formalizado el contrato, alguno/a de los trabajadores/as causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato o candidata de la relación a que hace referencia la base 7.1 en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías Generales para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y funcionarias interinas .

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

**EL SECRETARIO GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**
(P.D. Orden INT/985/2005, de 7 de abril)

Ángel Luis Ortiz González



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación:

Fase de concurso: En esta fase se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1- Méritos Profesionales (Máx. 60 puntos).

1.1.- Por la experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas idénticas a las asignadas a los puestos convocados, desempeñadas como funcionarios del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria (máximo 60 puntos):

Por cada mes completo de experiencia.....5 puntos.

1.2.- Por experiencia en el desempeño de idénticas funciones realizadas en cualquiera de las Administraciones Públicas:

a) De nivel igual o superior a los convocados, con funciones y tareas similares a las asignadas al puesto convocado: (Máx. 18 puntos)

Por cada mes completo de experiencia.....1,66 puntos.

b) De nivel inferior a los convocados, con funciones y tareas similares a las asignadas al puesto convocado: (Máx. 12 puntos).

Por cada mes completo de experiencia.....0,20 puntos.

Las personas candidatas deberán presentar certificación original expedida por la Unidad de Personal correspondiente, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y copia del contrato o contratos de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en los demás casos. Cuando la experiencia derive de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o contratos, se sustituirá por copia de los contratos de servicio que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2- Méritos Formativos. (Máx. 40 puntos)

2.1.- Por haber superado ejercicios en los procesos selectivos de acceso a Facultativo de Sanidad Penitenciaria convocados en los años 2023, 2024 y 2025 hasta un máximo de 20 puntos de la siguiente forma:

2.1.1 Por superar un ejercicio en alguno de los procesos: 10 puntos.

2.1.2 Por superar dos o más ejercicios en alguno de los procesos: 20 puntos.



Estos méritos se reflejarán en el Anexo III, modelo de solicitud en el último apartado (pruebas de acceso superadas en procesos selectivos de Facultativo Sanidad Penitenciaria) y serán comprobados por la Unidad de Recursos Humanos correspondiente.

2.2.- Por estar en posesión del título que acredite la tenencia de las especialidades de Medicina de Familia y Comunitaria, Medicina Interna o Psiquiatría: 20 puntos.

2.3.- Por estar en posesión de otras licenciaturas, grados y/o masters, de carácter sanitario u otras especialidades médicas: 13 puntos.

2.4.- Por estar en posesión de otras licenciaturas, grados y/o masters, valorándose sólo uno de ellos: 7 puntos.

Los méritos de los apartados 2.2 y 2.3 únicamente se valorarán si se acreditan mediante copia auténtica del título referido. En caso de no estar en posesión de este documento, solamente se dará validez a la certificación académica original que acredite tener aprobados todos los estudios conducentes a la obtención del título exigido, no valorándose otra forma de acreditación.

Todos los méritos de esta primera fase de concurso, para ser valorados se acreditarán y presentarán con la instancia de participación (Anexo III), en el plazo señalado en estas bases.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los apartados de la fase de concurso de la siguiente manera:

1. Por la experiencia del apartado 1.1. Se contabilizarán aquí los servicios efectivos prestados en años, meses y días.
2. Por la experiencia del apartado 1.2. Se contabilizarán aquí los servicios efectivos prestados en años meses y días.
3. Por la puntuación obtenida en el apartado 2.1.
4. Por la puntuación obtenida en el apartado 2.2.
5. Por la puntuación obtenida en el apartado 2.3.
6. Por la puntuación obtenida en el apartado 2.4.

De persistir el empate el órgano de selección adoptará las medidas oportunas, que se harán públicas en su momento para dirimirlos.

Para superar esta fase, será necesario obtener una puntuación mínima que será determinada por el Tribunal calificador.

En ningún caso se podrá seleccionar a un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.



ANEXO II - PLAZAS CONVOCADAS

CENTRO PENITENCIARIO	ID. PUESTO	PROVINCIA
A LAMA	INT057	PONTEVEDRA
A LAMA	INT058	PONTEVEDRA
A LAMA	INT059	PONTEVEDRA
ALGECIRAS	INT060	CADIZ
ALICANTE	INT061	ALICANTE
ALICANTE II	INT062	ALICANTE
ALICANTE II	INT063	ALICANTE
ALMERÍA	INT064	ALMERIA
ARRECIFE	INT065	LAS PALMAS
ASTURIAS	INT066	ASTURIAS
BADAJOS	INT067	BADAJOS
BURGOS	INT068	BURGOS
BURGOS	INT069	BURGOS
CÁCERES	INT070	CÁCERES
CASTELLÓN I	INT071	CASTELLÓN
CASTELLÓN II	INT072	CASTELLÓN
CASTELLON II	INT073	CASTELLÓN
CEUTA	INT074	CEUTA
CÓRDOBA	INT075	CÓRDOBA
CUENCA	INT076	CUENCA.
DAROCA	INT077	ZARAGOZA
DUEÑAS	INT078	PALENCIA
DUEÑAS	INT079	PALENCIA
EL DUESO	INT080	CANTABRIA
EL DUESO	INT080	CANTABRIA
H.P. PENITENCIARIO	INT082	ALICANTE
HUELVA	INT083	HUELVA
JAÉN	INT084	JAEN
JAEN	INT085	JAEN
LA PALMA	INT086	SANTA CRUZ DE TENERIFE
LAS PALMAS II	INT087	LAS PALMAS
LAS PALMAS II	INT088	LAS PALMAS
LOGROÑO	INT089	LOGROÑO
LUGO BONXE	INT090	LUGO
MADRID II	INT091	MADRID
MADRID III (VALDEMORO)	INT092	MADRID
MADRID III (VALDEMORO)	INT093	MADRID
Madrid V (SOTO DEL REAL)	INT094	MADRID
MADRID VII (ESTREMER)	INT095	MADRID
MADRID VII (ESTREMER)	INT096	MADRID
MÁLAGA I	INT097	MÁLAGA
MÁLAGA I	INT098	MÁLAGA



CENTRO PENITENCIARIO	ID. PUESTO	PROVINCIA
MÁLAGA II	INT099	MÁLAGA
MÁLAGA II	INT100	MÁLAGA
MALLORCA	INT101	ISLAS BALEARES.
MELILLA	INT102	MELILLA
MURCIA I	INT103	MURCIA
MURCIA I	INT104	MURCIA
OCAÑA II	INT105	TOLEDO
PUERTO II	INT106	CÁDIZ
PUERTO III	INT107	CÁDIZ
SEVILLA II	INT108	SEVILLA
SEVILLA II	INT109	SEVILLA
SEVILLA II	INT110	SEVILLA
SORIA	INT111	SORIA
TEIXEIRO	NT112	A CORUÑA
TEIXEIRO	NT113	A CORUÑA
TENERIFE II (EL ROSARIO)	INT114	SANTA CRUZ DE TENERIFE
TENERIFE II (EL ROSARIO)	INT115	SANTA CRUZ DE TENERIFE
TERUEL	INT116	TERUEL
TOPAS	INT117	SALAMANCA
TOPAS	INT118	SALAMANCA
Valencia	INT119	VALENCIA
ZARAGOZA (ZUERA)	INT120	ZARAGOZA
ZARAGOZA (ZUERA)	INT121	ZARAGOZA



ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y
CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO1.....		APELLIDO2.....	
NOMBRE.....		Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	
DIRECCION: c/av/pz.....		num.....	piso.....Cod.Postal.....TELEFONO.....
LOCALIDAD.....		PROVINCIA.....	PAIS.....
FECHA NACIMIENTO.....		LOCALIDAD NACIMIENTO.....	PAIS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....			

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
FECHA DE LA CONVOCATORIA.....CUERPO O ESCALA.....	

TITULACION MINIMA EXIGIDA

--

MERITOS ALEGADOS

MERITOS			PUNTUACION
PROFESIONALES			(No Rellenar)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS TRABAJO CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS EN EL RESTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS SIMILARES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
FORMATIVOS			
HABER SUPERADO EJERCICIOS EN PROCESOS SELECTIVOS DE ACCESO A FACULTATIVO SANIDAD PENITENCIARIA CONVOCADOS EN LOS AÑOS 2023,2024 Y 2025			
ESPECIALIDADES MIR MEDICINA DE FAMILIA Y COMUNITARIA, MEDICINA INTERNA O PSIQUIATRÍA			
OTRAS LICENCIATURAS, GRADOS Y/O MASTERS, DE CARÁCTER SANITARIO U OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS			
OTRAS LICENCIATURAS, GRADOS Y/O MASTERS			

PUNTUACION TOTAL

Lugar, fecha y firma.....de..... de 2026.

CONSENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente	SI ☐	NO ☐
--	--------------------------------	--------------------------------

SR. SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS



ANEXO IV

Tribunal proceso selectivo Facultativo Sanidad Penitenciaria

Presidenta: Dña. Carmen Martínez Aznar, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

Vocales: D. Ulpiano Tejerina Guzmán, Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP
D. José Antonio Martín Peláez, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria
Dña. Isabel García Gutiérrez, Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP
Dña. Matilde García Solís, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria
Dña. Zelma González Vega, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria
Dña. Marta Hidalgo Monge, M3-Biología de la Dirección General de la Guardia Civil
Dña. Sara Cabrero Hernansanz, Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP

Secretaria: Dña. María Blanca Suela González

Tribunal suplente

Presidenta: Dña. Raquel Espada Fernández, Farmaceutica de la Administración Penitenciaria

Vocales: D. Enrique Acín García, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria
D. Francisco Artalejo Gutierrez, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria
Dña. Verónica Rodríguez Guerra, Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP
D. Sergio Díaz Ortiz, Cuerpo Facultativo Sanidad Penitenciaria
D. Rafael Riancho Moral, Cuerpo Facultativo Sanidad Penitenciaria
Dña. Uxía Prado Díaz, Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP
Dña. María Aranzazu Sanchez Fadrique, Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP

Secretaria: Dña. Alejandra Rebollo García, Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP



ANEXO V

SOLICITUD DE PLAZA - FACULTATIVO DE SANIDAD PENITENCIARIA-
(PERSONAL TEMPORAL)

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ D.N.I _____

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	ID PUESTO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	ID PUESTO
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

En a de 2026

Fdo.: